Barranquilla, 20 de noviembre de 2025

Doctora
MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
Secretaria General
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla
Calle 34 # 43 - 31

Asunto: SOLICITUD DE ADICIÓN N°1 Y PRÓRROGA N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CD-33-2025-4353

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me dirijo a su despacho para solicitar se tramite la Adición N°1 y Prórroga N°1 al contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA OFICINA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS, PARA LA PREVENCION Y REDUCCIÓN DEL DELITO Y LA VIOLENCIA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**"

La presente solicitud la efectúo de manera respetuosa, con fundamento en las siguientes consideraciones:

El contrato fue suscrito con el propósito de brindar asesoría y acompañamiento a la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en la planeación, formulación y ejecución de estrategias orientadas al fortalecimiento institucional y al cumplimiento de los fines misionales del Distrito, en materia de seguridad, convivencia y prevención de la violencia. Durante la ejecución del contrato se han alcanzado resultados significativos en la estructuración y aplicación de políticas y programas de prevención del delito; sin embargo, la naturaleza de las actividades desarrolladas y la complejidad de los procesos de implementación demandan su continuidad, a fin de consolidar los logros obtenidos y garantizar la sostenibilidad de las estrategias en curso.

La necesidad que dio origen al contrato no solo subsiste, sino que se ha fortalecido en razón de los nuevos retos que enfrenta la ciudad en materia de seguridad ciudadana. Por tal razón, resulta indispensable dar continuidad al contrato de prestación de servicios permitiendo así asegurar la coordinación interinstitucional, la evaluación de resultados y el ajuste de las estrategias de intervención, con el fin de reducir los indicadores de violencia y mejorar las condiciones de convivencia en el territorio distrital.

En respaldo de la presente solicitud, me permito invocar lo dispuesto en el **artículo 40 de la Ley 80 de 1993**, que faculta a las entidades estatales para modificar los contratos cuando sea indispensable para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual y la satisfacción del interés público. De igual forma, el **Decreto 1082 de 2015**, en su artículo 2.2.1.2.4.1, autoriza la realización de prórrogas y adiciones presupuestales siempre que persista la necesidad del servicio y exista disponibilidad presupuestal certificada. En este caso, la continuidad del servicio constituye una condición esencial para garantizar la adecuada ejecución de las políticas públicas en materia de seguridad y convivencia, en armonía con los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política.

Así las cosas y atendiendo los hechos relacionados previamente, así como la cabal ejecución que registran las obligaciones contractuales a la fecha, se hace necesario dar continuidad a los servicios prestados, y por ello solicitamos formalmente la realización de los trámites administrativos requeridos para adicionar el contrato conforme a lo establecido en el cuadro anexo, prorrogando además el plazo de ejecución inicialmente pactado.

Agradecemos por anticipado la atención prestada por su despacho a la presente solicitud.
Atentamente,



YESID SALOMON TURBAY PEREIRA
Jefe de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Proyectó: C/Meredith

	NOMBRE	CEDULA	CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR DE LA ADICION	FORMA DE PAGO DE LA ADICION	PLAZO	CDP
1	GEOVANNY MANUEL POLO NÚÑEZ	8567358	CD-33-2025-4364	23/05/2025	22/11/2025	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($24.000.000)	4.000.000	La adición será cancelada en un único pago el 22 de diciembre del 2025 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000).	Hasta el 22 de diciembre del 2025	202502811
2	NANCY MARIA GARCIA QUINTERO	55246550	CD-33-2025-4365	27/05/2025	26/11/2025	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($24.000.000)	4.000.000	La adición será cancelada en un único pago el 26 de diciembre del 2025 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000).	Hasta el 26 de diciembre del 2025	202502811